



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 1920/12

En Valladolid, a las 13:21h del 18 de Diciembre de 2019, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1920/11, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 10)

· LA ASUNCION ULE CLEBA LEON - CD.BM DELICIAS-TANDEN

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a la modificación de la circular 1/201920, por no disponer de delegado de equipo.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 10)

· UEMC BALOPAL - GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación a la modificación de la circular 1/2019-20, por no disponer de dos staff técnicos.

4. CADETE MASCULINO (JORNADA 13)

· ABANCA ADEMAR LEÓN C - TALLERES CENTRAL DIESEL ZAMORA A

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEON, con MULTA DE SETENTA Y TRES EUROS (73 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, siendo reincidente en la comunicación tardía del horario.





5. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)

- FERNANDEZ CENTENO - BM. LAGUNA - A - - RECOLETAS ATLÉTICO VALLADOLID

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer de delegado de campo.

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 10)

- ABANCA ADEMAR LEÓN A - ABANCA ADEMAR LEÓN MARISTAS

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEON, con MULTA DE SETENTA Y TRES EUROS (73 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, siendo reincidente en la comunicación tardía del horario.

- ABANCA ADEMAR LEÓN B - BALONMANO SARIEGOS

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEON, con MULTA DE SETENTA Y TRES EUROS (73 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, siendo reincidente en la comunicación tardía del horario.

7. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 10)

- BM. LAGUNA. FERNANDEZ CENTENO "B" - BALONMANO ARROYO

Sancionar al ARBITRO VICTOR ESCUDERO ALARCIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, han inscrito al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO VICTOR ESCUDERO ALARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, han inscrito al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO GLORIA BENITO MANZANO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TRES EUROS (3 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, han inscrito al oficial del equipo B como entrenador.

Sancionar al ARBITRO GLORIA BENITO MANZANO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, han inscrito al oficial del equipo B como entrenador.

- VILLACELAMA RODRIGUEZ CLEBA - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA





Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, .

8. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

